 GOBIERNO DE MENDOZA INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS	RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 554/2.023		
	"CODIGO DE COMUNICACION PARA LA PUBLICIDAD RESPONSABLE DE JUEGOS DE AZAR EN LA PROVINCIA DE MENDOZA."		Versión: 00
	Acta de Directorio N° 84 /23	Tema: 13	REG-SLT-01
	Mendoza, 15 de septiembre de 2023.		Página 1 de 3

Mendoza, 15 de septiembre de 2.023.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 554

VISTO:

El EX-2023-05122822- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "CODIGO DE BUENAS PRACTICAS DE "PUBLICIDAD RESPONSABLE", y

CONSIDERANDO:

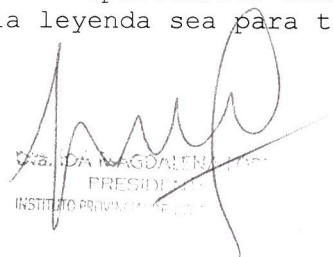
Que en Orden N° 02 se presenta Gerencia de Responsabilidad Social con el fin de remitir a Gerencia General la propuesta del nuevo procedimiento "CODIGO DE COMUNICACION PARA LA PUBLICIDAD RESPONSABLE DE JUEGOS DE AZAR EN LA PROVINCIA DE MENDOZA", indicando: "...La propuesta abarca toda la publicidad que tenga que ver con los juegos de azar que este Instituto controla en la Provincia de Mendoza, con el objetivo principal de lograr una comunicación transparente, no engañosa, protegida y siempre responsable del Juego de Azar en nuestra provincia. En el caso de considerar apropiada la propuesta, sugiero la participación del Departamento Comercial para tomar conocimiento, la Gerencia de Legales para su análisis y demás áreas que considere oportuno participar como así también finalmente se dicte un Acto administrativo que de fuerza y obligatoriedad al cumplimiento del presente Código...".

Que en Orden N° 03 se acompaña proyecto con el "CODIGO DE COMUNICACION PARA LA PUBLICIDAD RESPONSABLE DE JUEGOS DE AZAR EN LA PROVINCIA DE MENDOZA."

Que en Orden N° 05 toma conocimiento Gerencia General y remite las actuaciones al Departamento de Comercial para conocimiento e informe. Cumplido ordena el pase a Gerencia de Legales para dictamen.

Que en Orden N° 07 el Departamento Comercial y de Comunicación considera: "...la propuesta de nuevo procedimiento "CODIGO DE COMUNICACION PARA LA PUBLICIDAD RESPONSABLE DE JUEGOS DE AZAR EN LA PROVINCIA DE MENDOZA" elevada por la Gerencia de Responsabilidad Social. El objetivo del presente código es la actualización constante de la publicidad responsable de los juegos de azar en la Provincia de Mendoza. "ALCANCE: Esta herramienta es de aplicación obligatoria para todos los operadores de juego de la Provincia de Mendoza, puntos de ventas de juegos lotéricos, Hipódromo de Mendoza, Casinos de Mendoza, casinos privados de la provincia y plataformas de juego en línea autorizadas por el IPJYC." "DESARROLLO: Toda la publicidad de juegos de azar de la Provincia de Mendoza, sea ésta gráfica, radial, audiovisual, Tv, redes sociales o cualquiera sea, deberá proporcionar información clara y no engañosa sobre los servicios autorizados." En cuanto a los items detallados en este punto son tenidos en cuenta al momento de la producción de las diferentes piezas graficas. Con respecto a los términos legales obligatorios este Departamento Comercial y de Comunicación sugiere, en caso de aplicarse la leyenda sea para todos los


 FRANCISCO
 DIRE
 INSTITUTO PROVINCIAL DE


 MAGDALENA
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL DE

 GOBIERNO DE MENDOZA INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS	RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 554/2.023		
	"CODIGO DE COMUNICACION PARA LA PUBLICIDAD RESPONSABLE DE JUEGOS DE AZAR EN LA PROVINCIA DE MENDOZA."		Versión: 00
	Acta de Directorio N° 84 /23	Tema: 73	REG-SLT-01
	Mendoza, 15 de septiembre de 2023.		Página 2 de 3

casinos por igual sin distinción de casinos privados o salas que dependan del I.P.J.yC. y para próximas contrataciones...".

Que en Orden N° 10 el Asesor Letrado previo a dictaminar, remite el expediente a Gerencia de Fiscalización para informe respecto a la factibilidad técnica de requerir a las salas privadas y propias la aplicación de las leyendas mencionadas en los tickets de juego. Asimismo, solicita incorporar cualquier otro comentario sobre lo tramitado en autos.

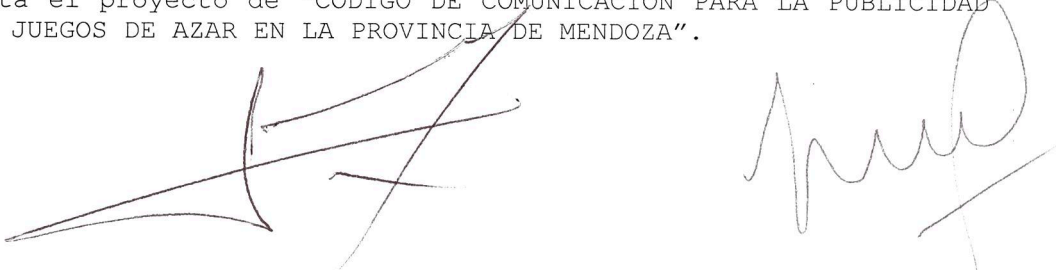
Que en Orden N° 11 Gerencia de Fiscalización informa: "...Atento a la presentación de la Gerencia de Responsabilidad Social, en la que propone la implementación de un código de comunicación para el juego responsable, que abarca a todos los medios, y para todos los juegos de azar explotados en la Provincia, esta Gerencia informa: Respecto a la aplicación de la leyenda en los ticket de juego del sistema (TITO) y que funcionan en todas las salas, no hay impedimento técnico que permita hacerlo, solo que se debe tener en cuenta que estos tickets son de papel químico e importados y los proveedores los entregan con el dorso pre impreso, por lo cual dependiendo del stock que posea cada sala, dependerá del tiempo de implementación de la leyenda. En este punto sugerimos señalar un plazo especial y máximo a partir del cual los casinos deben emitir los ticket con la leyenda solicitada (ej. enero del 2024). Con relación al resto de comunicación y formato de la misma, esta Gerencia esta de acuerdo con lo propuesto y realizará el seguimiento necesario en cooperación con la Gerencia de Responsabilidad Social para el cumplimiento del manual a partir de su aprobación...".

Que en Orden N° 13 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: "...Con los antecedentes comentados, los informes técnicos incorporados -con las observaciones allí detalladas- se expresa que el Directorio se encuentra en estado, en caso de considerarlo, de autorizar el código de comunicación propuesto por responsabilidad social debiendo publicarse en el boletín oficial de la provincia (Ley 9003 título IV Capitulo I de los Reglamentos) en un todo de acuerdo con las facultades y competencias otorgadas por Ley 6362 para establecer pautas reglamentarias respecto a los juegos de azar en la provincia de Mendoza...".

Que en Orden N° 19 Presidencia teniendo en cuenta lo dictaminado ordena al Departamento de Secretaría General Administrativa a efectos de confeccionar Resolución, estableciendo como plazo máximo a partir del cual los casinos deben emitir los ticket con la leyenda solicitada, el mes de enero del 2024.

Que en Orden N° 21 se le da intervención a La Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad para darle formato de calidad.

Que en Orden N° 22 Sub Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad, adjunta el proyecto de "CODIGO DE COMUNICACION PARA LA PUBLICIDAD RESPONSABLE DE JUEGOS DE AZAR EN LA PROVINCIA DE MENDOZA".



 GOBIERNO DE MENDOZA INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS	RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 554/2.023		
	"CODIGO DE COMUNICACION PARA LA PUBLICIDAD RESPONSABLE DE JUEGOS DE AZAR EN LA PROVINCIA DE MENDOZA."		Versión: 00
	Acta de Directorio N° 84 /23	Tema: 13	REG-SLT-01
	Mendoza, 15 de septiembre de 2023.		Página 3 de 3

Que en Orden N° 24 Gerencia de Responsabilidad Social y juego responsable en un todo de acuerdo con el proyecto obrante en Orden N° 22, remite el expediente a Secretaria General Administrativa a sus efectos.

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° 84/2.023, Tema: 13

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS
R E S U E L V E:**

- Art. 1.-** APRUÉBASE el "CODIGO DE COMUNICACION PARA LA PUBLICIDAD RESPONSABLE DE JUEGOS DE AZAR EN LA PROVINCIA DE MENDOZA" obrante en Orden N° 22 que como "ANEXO I" (en 12 carillas) se acompaña, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.
- ART. 2°.-** FÍJESE para todas las Salas de Casinos Propios y Privados de la Provincia de Mendoza, el mes de enero del 2.024, como plazo máximo a partir del cual todos los casinos deben emitir los tickets con la leyenda solicitada.
- ART. 3°.-** INSTRÚYASE a Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad para que registre el código aprobado por el Art. 1° de la presente resolución.
- ART. 4°.-** PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA la presente resolución y su ANEXO.
- ART. 5°.-** NOTIFÍQUESE la presente resolución a Gerencia General, Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad; Gerencia de Fiscalización; Gerencia de Responsabilidad Social; y a Gerencia de Legales.
- ART. 6°.-** NOTIFÍQUESE la presente resolución a todas las Salas de Casinos Propios y Privados de la Provincia de Mendoza
- ART. 7°.-** NOTIFÍQUESE, comuníquese, y archívese.

DR. FRANCISCO DANIEL MARTÍNEZ
DIRECTOR I.P.J.C.

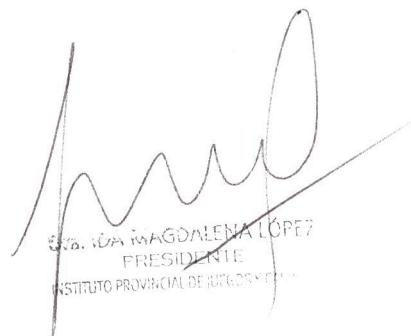
DRA. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTA I.P.J.C.

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 5542.023		
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES
	CODIGO DE COMUNICACION PARA LA PUBLICIDAD RESPONSABLE DE JUEGOS DE AZAR EN LA PROVINCIA DE MENDOZA	

Índice

<u>Registro de Modificaciones</u>	2
1. <u>Objetivo</u>	3
2. <u>Alcance</u>	3
3. <u>Destinatarios y Responsabilidades</u>	3
4. <u>Definiciones</u>	4
5. <u>Normas Relacionadas:</u>	4
6. <u>Desarrollo:</u>	4


 Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

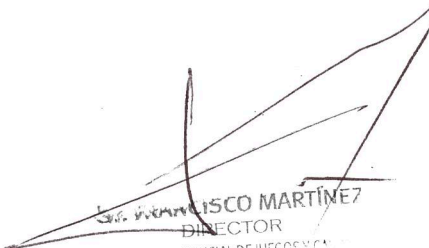

 Eva. IDA MAGDALENA LÓPEZ
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

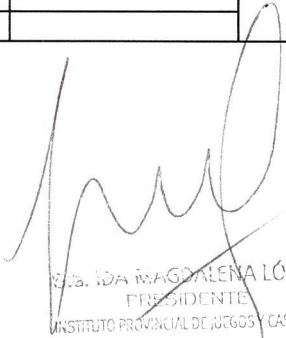
554

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° /2.023		
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES
	CODIGO DE COMUNICACION PARA LA PUBLICIDAD RESPONSABLE DE JUEGOS DE AZAR EN LA PROVINCIA DE MENDOZA	

Registro de Modificaciones

Versión	Descripción del Cambio	Preparó		Revisó	Aprobó
		00	Emisión	Cargo	Gerente de RSE-JR
		Nombre	Carola Blanco	Ricardo Rodriguez	
	Fecha		11/07/2023	11/09/2023	
01	Revisión y modificación				


RICARDO MARTÍNEZ
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


DA MAGDALENA LÓPEZ
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

554

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° /2.023		
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES
	CODIGO DE COMUNICACION PARA LA PUBLICIDAD RESPONSABLE DE JUEGOS DE AZAR EN LA PROVINCIA DE MENDOZA	

1. Objetivo

El objetivo de la presente es reglamentar lo relacionado con la **“CODIGO DE COMUNICACION PARA LA PUBLICIDAD RESPONSABLE DE JUEGOS DE AZAR EN LA PROVINCIA DE MENDOZA”**.

En tal sentido, es bueno destacar que el desafío que plantea la actualización constante de la publicidad responsable de los juegos de azar en la Provincia de Mendoza, nos lleva a asumir el compromiso de estandarizar la comunicación de los mismos de la forma más transparente y responsable posible con el fin de que los jugadores de cualquier tipo de juego de azar estén absolutamente protegidos y asesorados en su accionar e informados sobre las distintas posibilidades de atención y asesoramiento existentes ante una posible problemática de juego.

Este desafío nos obliga, a promocionar medidas responsables de comunicación, tanto para juegos de apuestas físicos como juegos en línea con la finalidad de que los mismos sean un entretenimiento seguro, cuidado y transparente.

2. Destinatarios y Responsabilidades

Este Código, es de aplicación obligatoria para:

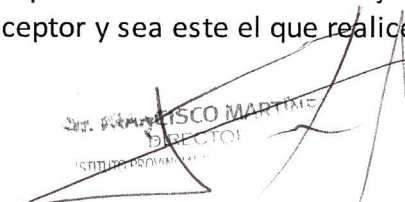
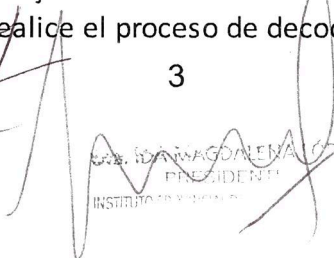
- Todos los operadores autorizados para la explotación de los distintos de juegos de Azar de la Provincia de Mendoza,
- Todos puntos de ventas de juegos Lotéricos,
- Hipódromo de Mendoza,
- Casinos de Mendoza (casinos privados y Casinos explotados por el IPJC)
- Plataformas de juego en línea autorizadas por el IPJyC.

El mismo, abarca todas las actividades de publicidad de juegos de azar y apuestas en línea (incluyendo Tv, radio, redes sociales y plataformas; como así también cartelería interna, pantallas de comunicación y todo lo que transmite un mensaje referido a los juegos de azar) dentro de la Provincia de Mendoza.

3. Definiciones

Código de Comunicación: cuando hablamos de comunicación, el código es el lenguaje en el que se transmite el mensaje. El emisor codifica esta información para que llegue al receptor y sea este el que realice el proceso de decodificación para entenderlo.

3

Sr. FRANCISCO MARTINEZ
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

Sr. IDA WAGONEVA
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

554

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° /2.023		
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES
	CODIGO DE COMUNICACION PARA LA PUBLICIDAD RESPONSABLE DE JUEGOS DE AZAR EN LA PROVINCIA DE MENDOZA	

Juegos de Azar: Son aquellos juegos cuyos resultados no dependen exclusivamente de la habilidad o destreza de los jugadores o jugadoras, sino esencialmente del acaso o de la suerte.

IPJyC: siglas del Instituto Provincial de Juegos y Casinos. Ente que tiene a su cargo la regulación de toda la actividad relacionada con los juegos de azar en la provincia de Mendoza.

Explotación de Juegos Autorizados: Son aquellos juegos explotados por operadores o el IPJyC, dentro de la Provincia d Mendoza y que tienen expresa y formal autorización del Ente Regulador (IPJyC)

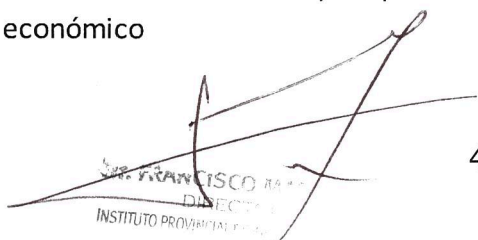
4. Normas Relacionadas:

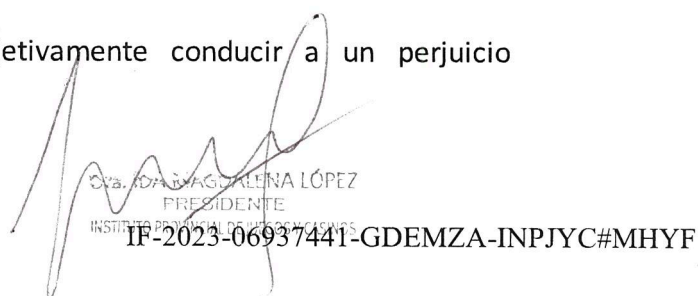
- Ley creación de IPJYC N° 6362
- Ley 8724/14
- Res. Directorio. 554/22
- Pliegos Licitatorios
- Procedimientos específicos

5. Desarrollo:

- .1 Toda la publicidad de juegos de azar de la Provincia de Mendoza, sea ésta gráfica, radial, audiovisual, Tv, redes sociales o cualquiera sea, deberá proporcionar información clara y no engañosa sobre los servicios autorizados.
- .2 Deberá ser socialmente responsable y no incentivar el juego compulsivo o patológico.
- .3 Para ello las condiciones generales de publicidad **NO DEBERÁ:**
 - Expresar en sus mensajes que las apuestas están exentas de pérdidas económicas
 - Promover conductas que puedan objetivamente conducir a un perjuicio económico

4


 Sr. Juan CISCO
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

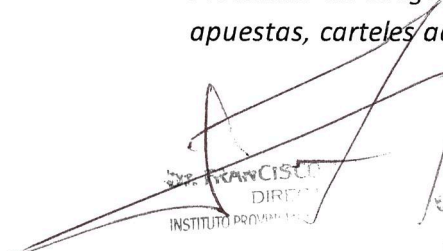
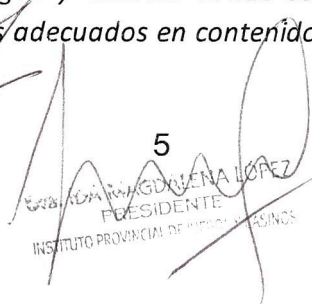

 Dra. DA MARGARITA LÓPEZ
 PRESIDENTE
 IF-2023-06937441-GDEMZA-INPJYC#MHYF

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 5542.023		
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES
	CODIGO DE COMUNICACION PARA LA PUBLICIDAD RESPONSABLE DE JUEGOS DE AZAR EN LA PROVINCIA DE MENDOZA	

- Proporcionar información falsa sobre las probabilidades de ganancias por apuestas
- Sugerir que la habilidad puede determinar la posibilidad de ganar en juegos que son azar puro
- Dirigirse a menores de edad, o que sean mensajes atractivos para ellos
- Incentivar conductas criminales o antisociales
- Degradar la imagen de las personas de cualquier grupo étnico, minoritario o religioso, entre otros.
- Sugerir que las apuestas pueden reemplazar o ser una alternativa al empleo.
- Contener mensajes de presión o urgencia para jugar
- Contener información poco precisa sobre términos y condiciones

5.4 Para ello las condiciones generales de publicidad DEBERÁ:

- Contener información clara y visible de restricciones de edad mínima, líneas telefónicas provinciales disponibles de ayuda para consumos problemáticos del juego y accesos visibles a información sobre autoexclusión tanto para casinos como para plataformas de juego en línea.
- **TÉRMINOS LEGALES OBLIGATORIOS EN LAS PUBLICIDADES RELATIVAS A JUEGOS DE AZAR EN LA PROVINCIA DE MENDOZA**
 - El 9 de septiembre de 2014 se aprobó la LEY 8724 que sanciona:*
 - Artículo 1°.- Inclúyase en las publicidades televisivas y gráficas de juegos y casinos de la Provincia de Mendoza la leyenda El jugar compulsivamente es perjudicial para la salud.*
 - Art. 2°.- Impleméntese, en todos los locales habilitados por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos donde se lleven a cabo juegos de azar y apuestas, carteles adecuados en contenido y cantidad, advirtiendo sobre los*

FRANCISCO
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

5
 GABRIELA MAGDALENA LÓPEZ
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

IF-2023-06937441-GDEMZA-INPJYC#MHYF

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° /2.023	
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento IPJyC
	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES
CODIGO DE COMUNICACION PARA LA PUBLICIDAD RESPONSABLE DE JUEGOS DE AZAR EN LA PROVINCIA DE MENDOZA	

graves efectos de la ludopatía, incluyendo los datos sobre organismos de ayuda.

iv. Art. 3°.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

5.5 De la Aplicación **DE LA LEY EN PUBLICIDADES DE CASINOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

- Se establece la obligatoriedad de incluir, en forma destacada y en lugar visible, la leyenda: **"JUGAR COMPULSIVAMENTE ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD. PROHIBIDO EL INGRESO A MENORES DE 18 AÑOS"** en todas las publicidades de juegos de azar difundidas en medios gráficos que circulen en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza, en la vía pública y en todas las publicidades que se divulguen dentro de las propias salas de juegos de cada Casino. Como así también será necesario incluir el mensaje de voz en publicidades radiales o televisivas.
- Se sugiere a los Casinos privados añadir a la leyenda la siguiente información para dar mayor alcance y conocimiento del programa de Juego Responsable, destinado a ayudar al jugador compulsivo:

PROGRAMA DE JUEGO RESPONSABLE 4247536 / WHATSAPP 261 154722471

- Para salas de CASINO DE MENDOZA exclusivamente la aplicación de la leyenda de Juego Responsable será obligatoria:

"JUGAR COMPULSIVAMENTE ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD". PROGRAMA DE JUEGO RESPONSABLE 4247536 / WHATSAPP 261 154722471. PROHIBIDO EL INGRESO A MENORES DE 18 AÑOS

5.6 De la Aplicación **DE LA LEY EN PUBLICIDADES DE JUEGOS LOTERÍAS E HIPÓDROMO DE MENDOZA**

- Se establece la obligatoriedad de incluir, en forma destacada y en lugar visible, la leyenda:

"JUGAR COMPULSIVAMENTE ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD"

Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

VERÓNICA MAGDALENA
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

IF-2023-06937441-GDEMZA-INPJYC#MHYF

554

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° /2.023		
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES
	CODIGO DE COMUNICACION PARA LA PUBLICIDAD RESPONSABLE DE JUEGOS DE AZAR EN LA PROVINCIA DE MENDOZA	

- En todas las publicidades de juegos de lotéricos e hipódromo difundidas en medios gráficos que circulen en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza y en todas las publicidades de juegos de azar efectuadas en la vía pública. Como así también será necesario incluir el mensaje de voz en publicidades radiales o televisivas.

- Se sugiere añadir a la leyenda la siguiente información:

PROGRAMA DE JUEGO RESPONSABLE 4247536 / WHATSAPP 261 154722471

- **CARACTERÍSTICAS GRÁFICAS:**

- Deberá tener caracteres tipográficos no inferiores a los dos (2) milímetros de altura cuando la publicidad de juegos de azar se efectúe en medios gráficos, o, si estuviere destinada a ser exhibida en la vía pública deberá ocupar como mínimo el dos (2) por ciento de la altura de la pieza publicitaria.
- Asimismo, la leyenda citada deberá tener un sentido de escritura horizontal, contraste de colores equivalente al de la mención del bien ofrecido y tipo de letra fácilmente legible

5.7 De los TICKETS COMPROBANTES DE PAGO, PROMOCIONAL, PREMIO O TICKETS DE CAJA DE CASINOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

- Deben contener en cualquiera de sus partes legibles la leyenda obligatoria por Ley :

“JUGAR COMPULSIVAMENTE ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD”

- En el caso de que el espacio lo permita se podrá agregar la información básica del Programa de Juego Responsable:

PROGRAMA DE JUEGO RESPONSABLE 4247536 / WHATSAPP 261 154722471

5.8 De los TICKETS DE JUEGOS LOTÉRICOS PROPIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA:

- Deben contener en cualquiera de sus partes legibles la leyenda obligatoria por Ley:

“JUGAR COMPULSIVAMENTE ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD”

(Firma)
Dr. FRANCISCO MARTINEZ
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

7

(Firma)
ROSALBA RAQUEL ALBA LOPEZ
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

IF-2023-06937441-GDEMZA-INPJYC#MHYF

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 554 /2.023		
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES
	CODIGO DE COMUNICACION PARA LA PUBLICIDAD RESPONSABLE DE JUEGOS DE AZAR EN LA PROVINCIA DE MENDOZA	

- En el caso de que el espacio lo permita se podrá agregar la información básica del Programa de Juego Responsable:

PROGRAMA DE JUEGO RESPONSABLE 4247536 / WHATSAPP 261 154722471

- **CARACTERÍSTICAS GRÁFICAS**
- Deberá tener caracteres tipográficos no inferiores a los 7 pt con tipografía legible y escritura horizontal.

5.9 De la INFORMACIÓN OBLIGATORIA VISIBLE EN SALAS DE JUEGO

- Todos los Casinos deben tener en sus salas de juego las líneas de atención al jugador compulsivo o con problemáticas de juego, en formato digital o impreso según las necesidades de cada sala. El diseño de las placas será enviado desde la Gerencia de Responsabilidad Social del IPJyC, para garantizar la homogeneidad de las publicaciones referidas al Juego Responsable, como así también para controlar el contenido a comunicar.



5.9 De las PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES

- Tanto las páginas promocionales de salas de casinos como aquellas que promocionen cualquier tipo de juego de azar deberán realizar mínimamente

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 554 /2.023		
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES
	CODIGO DE COMUNICACION PARA LA PUBLICIDAD RESPONSABLE DE JUEGOS DE AZAR EN LA PROVINCIA DE MENDOZA	

dos publicaciones mensuales con los teléfonos de atención al jugador con problemáticas de juego e información del Programa de Juego Responsable. Las placas para feed & stories serán enviadas desde la Gerencia de Responsabilidad Social del IPJyC. Deberá quedar una placa fija en Instagram, en la parte superior para que sea visible a cualquier usuario que ingrese a la página



5.10 De las PLATAFORMAS DE JUEGO EN LINEA

- Instrucciones de Logotipo y disposición de Marca

De acuerdo a Res. Direc. 554/22, Reglamento de Juego en Línea:

[Handwritten signature]
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

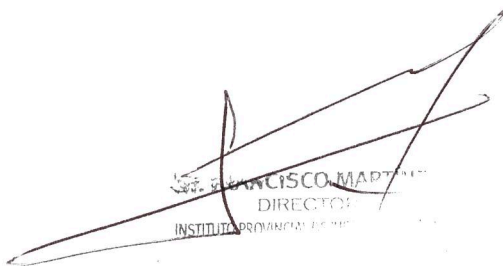
[Handwritten signature]
 Sra. DA MAGDALENA LOPEZ
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 554 /2.023		
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES
	CODIGO DE COMUNICACION PARA LA PUBLICIDAD RESPONSABLE DE JUEGOS DE AZAR EN LA PROVINCIA DE MENDOZA	

- Se deberá incluir en la plataforma digital, en un lugar visible, los logos Institucionales y sus respectivos links, en el caso que lo tuviesen, previamente autorizados por la Alta Dirección del IPJyC, con las siguientes posiciones de izquierda a derecha y de manera horizontal y vertical:
 - Posición 1: logo de Juego Responsable, en el mismo se podrá acceder al whatsapp para que el jugador o sus familiares puedan consultar acerca de los programas de juego responsable disponibles;
 - Posición 2: logo +18, donde se evidencia, que ninguna persona menor de edad está permitida a participar en las plataformas;
 - Posición 3: logo PreAutoexclusión, se dispone de un formulario e información de preinscripción para la autoexclusión;
 - Posición 4: logo Institucional IPJyC, que tendrá un link o redirección hacia la página oficial del IPJyC;
 - Posición 5: logo de Juego en Línea de la provincia de Mendoza, destacando que se encuentra en una plataforma autorizada y legal para el juego en línea.

Los logos para cada una de las posiciones descritas anteriormente, serán dispuestos dentro de la plataforma de autogestión del licenciataria para el juego en línea.

- **Posicionamiento Horizontal**



Sr. FRANCISCO MARTINEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS



Srta. DA MAGDALENA
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

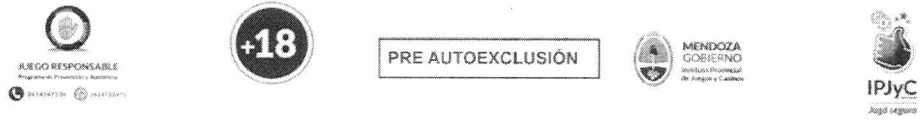
ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 554/2023

Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES
	CODIGO DE COMUNICACION PARA LA PUBLICIDAD RESPONSABLE DE JUEGOS DE AZAR EN LA PROVINCIA DE MENDOZA	

Posicionamiento:

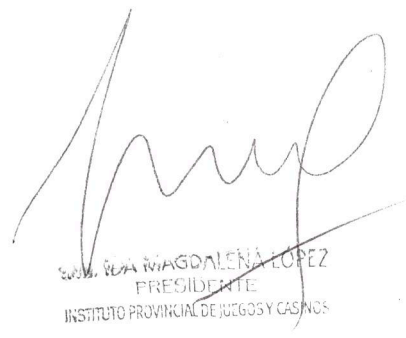
POSICIÓN 1	POSICIÓN 2	POSICIÓN 3	POSICIÓN 4	POSICIÓN 5
------------	------------	------------	------------	------------

Ejemplo:



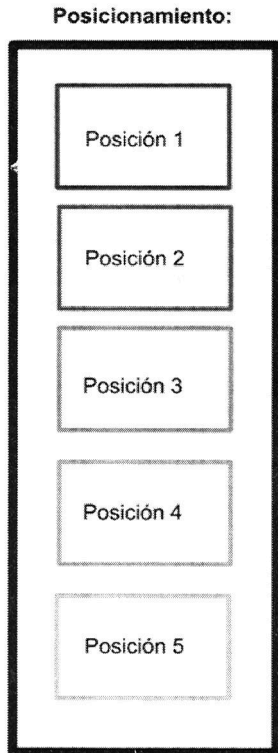
- **Posicionamiento Vertical**


Sr. FRANCISCO MARTÍNEZ
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Srta. MAGDALENA LÓPEZ
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 554 /2.023

Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES
	CODIGO DE COMUNICACION PARA LA PUBLICIDAD RESPONSABLE DE JUEGOS DE AZAR EN LA PROVINCIA DE MENDOZA	



Ejemplo:



PRE AUTOEXCLUSIÓN



FRANCISCO MARTÍNEZ
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

María Magdalena LÓPEZ
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS